



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2086/2021/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

### ANUNCIO

**El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que el Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 27 de julio de 2021, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2086/2021/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TREINTA Y OCHO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 29 de abril de 2019 aprobó la convocatoria, así como las Bases que rigen el procedimiento selectivo para cubrir, mediante funcionarios/as de carrera, treinta y ocho plazas de Policía Local, por el sistema de oposición, habiéndose publicado su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60, de fecha 17 de mayo de 2019 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 107 de fecha 6 de junio de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 1.5.- de la Base Octava de las que rigen el referido procedimiento selectivo, referente a la última de las pruebas integrantes de la Fase de Oposición del mismo, de Reconocimiento Médico, dispone:

*“Pasarán a la presente prueba todos/as los/as aspirantes hayan superado las pruebas anteriores de la fase de oposición que tengan carácter eliminatorio.*

*De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08).*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725243171530315 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, cuya composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión de la oposición.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Médico para la realización del Reconocimiento Médico de la Fase de Oposición del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y ocho plazas de Policía** del Cuerpo de la Policía Local, que queda integrado por los/as siguientes funcionarios/as de este Ayuntamiento:

- Don Daniel Jesús Fernández Gutiérrez, Jefe del Negociado-Director Técnico de Salud Laboral, de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
- Doña Nisamar Chávez Rodríguez, Enfermera del Trabajo-DUE Empresa, del Negociado de Salud Laboral, Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
- Don Juan Alberto Armas Expósito, Enfermero del Trabajo-DUE Empresa, del Negociado de Salud Laboral, Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725243171530315 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>